



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

ACUERDO No 006
Fecha: 11 Octubre 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ACUERDA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Viracachá, en uso de las facultades que le confieren la ley 115 o Ley General De Educación de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, Ley 715 del 2001, el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación contempladas en el Documento N° 11, documento orientador del siempre día E y las orientaciones impartidas por la Secretaría de Educación de Boyacá y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos para implementar su propio sistema de evaluación y la entrega periódica de informes de evaluación y su propia escala de valoración para la evaluación, con sus equivalencias con respecto a la escala nacional: desempeño superior, alto, básico y bajo.
 - b. Que el decreto 1075 de 2015 recopila la normatividad vigente en materia educativa especialmente en lo que hace referencia a la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes atendiendo sus capacidades diferenciales, ritmos y estilos de aprendizaje.
 - c. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de las estudiantes.
 - d. Que la valoración del aprendizaje en los estudiantes es un proceso dinámico y continuo que permite conocer el nivel de desempeño de los mismos.
 - e. Que la promoción permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes.
 - f. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y su filosofía educativa.
 - g. Que la evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia.
 - h. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria dada por la pandemia COVID-19, se hace necesario implementar estrategias que conlleven un proceso de evaluación integral de los educandos
- acción desde el año 2015 de los indicadores de evaluación a nivel interna y externa, de reprobación y deserción, además las sugerencias para el ajuste del Sistema Institucional de Evaluación aportada por docentes, estudiantes, padres de familia y directivos las cuales se plantean en esta actualización.
- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 se harán algunos ajustes al SIEE,

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Viracachá

ACUERDA:

Artículo 1º: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio de Viracachá evaluará integral y permanentemente a los (as) estudiantes puesto que la evaluación es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del alumno y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el proceso enseñanza - aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

Artículo 2º CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION

- 1. Diagnóstica:** Busca establecer las fortalezas y debilidades que presenta el estudiante en su proceso de formación, además brinda información sobre las debilidades y fortalezas de la metodología empleada en el proceso formativo que permitan reorientar la estrategia pedagógica y de evaluación.
- 2. Flexible:** es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta. Tiene en cuenta las situaciones surgidas a partir de la emergencia sanitaria y la modalidad de estudio en casa, alternancia, presencialidad, desde el aprendizaje autónomo.
- 3. Interpretativa,** es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
- 4. Continua,** es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno y tiene en cuenta todas las interacciones de los estudiantes no solo las que se presentan en el aula de clase sino las que se presentan en los diferentes escenarios de la institución, se debe tener en cuenta la modalidad de estudio en casa, alternancia, presencialidad, acompañamiento virtual, telefónico y vía whatsapp.
- 5. Integral,** es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante, desde su contexto y la situación surgida a partir de la pandemia del COVID -19.
- 6. Sistemática,** es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y los métodos.
- 7. Participativa,** es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- 8. Formativa:** le permite al estudiante que pueda comprender su proceso de aprendizaje y mejorar a partir de este, además al docente le permite evaluar y redireccionar aquellas estrategias pedagógicas y didácticas que no presentan el resultado esperado.
- 9. Abarcadora:** Sobrepasa el concepto de medición y posibilita orientar o corregir acciones y decisiones a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- 10. Diferenciada:** Es una valoración amplia, rica y variada del proceso de cada estudiante y se ajusta a sus necesidades.
- 11. Potenciadora:** desarrolla habilidades de observación, escucha y registro de los docentes y directivos.

Artículo 3º PROPOSITOS DE LA EVALUACION INSTITUCIONAL

1. Identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporciona información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral.
3. Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determina la promoción de estudiantes.
5. Aporta información para el ajuste del Plan de Mejoramiento Institucional.

Artículo 4º CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación será integral, flexible y cualitativa y tendrá los siguientes criterios de acuerdo a la ley general de educación ley 115 del 1994 y la ley 715 del 2001, y el decreto 1290 del 2009.

COGNITIVO Y PROCEDIMENTAL. Un 70% de la valoración

ACTITUDINAL. Un 20% de la valoración

AUTOEVALUACION: Un 10% de la valoración.

1. COMPONENTE COGNITIVO (saber)

Se apropia de saberes y conocimientos propios de cada una de las áreas con base en estándares y lineamientos curriculares.

Argumenta interpreta y analiza diferentes situaciones presentadas.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021
Elabora en forma coherente argumentativa, los trabajos propuestos en los procesos de enseñanza aprendizaje autónomo a partir de la modalidad de estudio en casa, alternancia y presencialidad.

2. COMPONENTE PROCEDIMENTAL (saber hacer)

Presenta los trabajos escritos teniendo en cuenta Normas sugeridas y puntualidad en su entrega, se tiene en cuenta el contexto digital del estudiante.

Habilidad para comunicarse en forma oral y escrita asertivamente.

Dominio del lenguaje específico de cada área.

Se apropia de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) para desarrollar las habilidades comunicativas.

3. COMPONENTE ACTITUDINAL: (saber ser)

En este aspecto el docente aplicará la coevaluación como parte de la formación integral del estudiante y del proceso evaluativo.

Interés y participación para desarrollar las actividades propuestas en guías de aprendizaje físicas y/o digitales para trabajo en casa, clases virtuales y alternancia.

Mantener actitudes de respeto, tolerancia hacia sí mismo, hacia los demás y su entorno.

Ser honesto y comprometido con el proceso académico y su proyecto de vida.

Mantener sentido de pertenencia con la institución.

Acatar y cumplir normas académicas y de convivencia, en clases virtuales y demás apoyos digitales.

4. COMPONENTE DE AUTOEVALUACION:

El estudiante valorará su desarrollo personal en los aspectos saber, saber hacer y saber ser, de manera objetiva, crítica y reflexiva.

Artículo 5° CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción de estudiantes al grado siguiente, se realizará por áreas como las establece la ley 115 de 1991, con sus correspondientes asignaturas que para la Institución son:

- a. Ciencias Naturales y educación ambiental, Física y Química
- b. Ciencias Sociales, Políticas, y Cátedra Para la Paz
- c. Filosofía
- d. Educación Artística
- e. Educación Ética y en Valores Humanos.
- f. Educación Física, Recreación y Deportes
- g. Humanidades, lengua castellana e Idiomas Extranjero Inglés.
- h. Matemáticas, Geometría y Estadística
- i. Tecnología e informática.
- j. Área Técnica; Agrícolas, Pecuarias y Desarrollo Rural

La valoración definitiva del año escolar en cada asignatura corresponderá al promedio de las notas de los cuatro periodos.

Se promoverán al grado siguiente los estudiantes que:

1. Al finalizar el año escolar Alcance el nivel de desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas del Plan de Estudios
2. En el caso de las áreas compuestas por dos o más asignaturas desde el grado tercero, se dará como aprobada, cuando el promedio simple de sus asignaturas sea igual a superior a tres (3.0) y además cuando la valoración de las asignaturas con desempeño bajo no sea inferior a dos (2.0), de lo contrario se considera no aprobada.
3. En caso de presentarse la reprobación de una (1) área conformada por una asignatura, el estudiante será promovido si obtiene un promedio simple de todas las áreas igual o superior a



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021 (3,5) y además la valoración en el área reprobada es igual o superior a (2,0).

4. No se promoverán al grado siguiente los estudiantes que cumpliendo los criterios anteriores presenten una inasistencia igual o superior al 25% de los días programados sin justificación. Teniendo en cuenta la estrategia de estudio en casa este criterio se aplicará solo cuando se este en presencialidad.

Estos criterios no serán aplicados a estudiantes de grado primero y Segundo de básica primaria que hayan reprobado lenguaje o matemáticas, el desempeño bajo definitivo implica la no promoción del estudiante al grado segundo.

5. Para la promoción de los estudiantes del grado 11° se tendrá como incentivo los buenos desempeños en la prueba saber así: el estudiante que obtenga una valoración igual o superior a 60% en cualquier área evaluada por el ICFES, en la valoración del desempeño académico a nivel institucional se considerará como aprobada con desempeño superior en la nota definitiva de dicha área en el año escolar, para lo cual el docente del área respectiva reportará la valoración en este nivel en la planilla definitiva.

Artículo 6° CRITERIOS DE VALORACION Y PROMOCION PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

En el marco de una educación incluyente y con el ánimo de brindar oportunidades de desarrollo a los educandos que presenten esta condición se tendrá en cuenta que, cuando se trate de estudiantes a quienes se les ha valorado y determinado la condición médica de discapacidad intelectual, Síndrome de Down o Autismo; los procesos pedagógicos y valorativos se contemplan en el Proyecto de Integración de Ajustes Razonables PIAR para lo cual:

1. El docente de cada área realizará una evaluación diagnóstica, desde el punto de vista pedagógico, para determinar su nivel de competencia. También puede apoyarse en las valoraciones que aporte el padre de familia de sus antecedentes médicos en las que se pueda evidenciar el tipo de discapacidad o problema de aprendizaje que presente.

2. Con base en la valoración anterior, se diseñará el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, el cual contendrá la flexibilización de los aprendizajes que se plantearon para el curso hasta donde la capacidad intelectual del estudiante lo permita, los elementos que se incluyen en este documento son: metas de aprendizaje para el curso, meta de aprendizaje flexibilizada al nivel que pueda lograrla el estudiante, barreras que se evidencian en el contexto sobre las que se deben trabajar, ajuste razonable – estrategia metodológica al alcance del estudiante- y el criterio de evaluación.

3. Los criterios de evaluación para emitir informe de calificaciones se elaborarán como producto del plan trazado para cada estudiante, los cuales serán reportados por el docente de cada área a la Coordinación y Secretaría de la Institución para su revisión e ingreso al sistema de notas, estos criterios van incluidos en el formato PIAR.

4. El docente director de curso que tenga sospecha de la posible discapacidad o problema de aprendizaje de un estudiante, informará a coordinación y orientación escolar de la institución para que se realice valoración y se establezcan las acciones a seguir.

5. La institución dará conocer estos casos al personal de salud, para la realización de valoración médica que incluya diagnóstico médico, psicológico y neurológico, solicitando el reporte, con las recomendaciones a seguir en el proceso de formación.

Artículo 7° PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO DE ESTUDIANTES CON TALENTOS ESCEPCIONALES

Con el propósito de garantizar el desarrollo de las potencialidades de aquellos estudiantes con talentos excepcionales, que demuestren en su desempeño en nivel superior en las dimensiones evaluadas se realizará promoción anticipada de grado, durante el primer periodo del año escolar para lo cual se cumplirá con el siguiente procedimiento:



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

1. En la décima semana del primer periodo académico se realizará solicitud escrita, firmada por el padre de familia o acudiente del estudiante que presenta esta condición, dirigida al Consejo Académico con el aval del director de curso.
2. El Consejo Académico analizará dicha solicitud y establecerá la viabilidad o no de la promoción del estudiante, comunicando dicho concepto en forma escrita al padre de familia o acudiente. En caso que la solicitud sea resuelta positivamente se presentará dicho concepto al Consejo Directivo de la Institución, órgano que finalmente adoptara la promoción, si lo considera conveniente, dejando constancia en acta.
3. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo, en cada una de las áreas serán registradas en el libro final de calificaciones, como las notas definitivas para ese grado, dejando la observación de promoción anticipada.
4. Una vez promovido al siguiente grado el estudiante deberá acordar con los docentes de cada área, los planes de nivelación a adelantar a fin de obtener las valoraciones del primer periodo académico.

Artículo 8° CRITERIOS PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO POR REPROBACION DEL AÑO ESCOLAR

Aquellos estudiantes que resulten reprobados al finalizar el año escolar, podrán presentar planes de nivelación en las áreas reprobadas en el año anterior teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Demostrar durante las primeras siete semanas del primer periodo un desempeño académico con promedio simple igual o mayor a 3,7 en las asignaturas del grado en el cual está matriculado además tener aprobadas todas las asignaturas del grado en que se encuentra.
2. Demostrar comportamiento en nivel superior.
3. Estar matriculado y asistiendo.
4. Realizar solicitud escrita junto con el padre de familia de la intención que tiene de desarrollar y sustentar planes de Apoyo dirigida al Consejo Académico.
5. El Consejo Académico analizará la viabilidad de la solicitud y procederá a emitir concepto el cual notificará al padre de familia, en caso de ser favorable informará a los docentes de las áreas reprobadas para que diseñen los Planes de Apoyo, los cuales tendrán en cuenta, únicamente, las competencias no alcanzadas en los periodos con desempeño bajo.
6. El estudiante desarrollará y presentará dichos planes, contando con la asesoría del docente del área, durante las tres últimas semanas del primer periodo académico.
7. Una vez presente y sustente dichos planes se consignaran los resultados en el libro de nivelaciones y en el libro final de calificaciones.
8. Para la promoción anticipada de grado se tendrán en cuenta los criterios de promoción previstos en el artículo quinto de este acuerdo.
9. El Consejo Directivo en acta adoptará la promoción de grado de aquellos estudiantes que lo ameriten.
10. Una vez promovido al siguiente grado el estudiante deberá acordar con los docentes de cada área, los planes de nivelación a adelantar a fin de obtener las valoraciones del primer periodo académico.

Artículo 9° PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACION DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

El Comportamiento Social es la capacidad que tiene un estudiante para interrelacionarse con los demás, conocer y poner en práctica las normas establecidas en el manual de convivencia, respetarse en las opiniones diferentes a las suyas, escuchar, aprender de los demás y ser tolerante.

El comportamiento social del estudiante está determinado por el cumplimiento de los deberes y derechos que como estudiante tiene a la luz del Manual de Convivencia, para lo cual se observaran los siguientes criterios:

1. Se realizará de manera conjunta entre el director de curso y la oficina de coordinación, tomando como evidencia las anotaciones consignadas en el Observador de cada estudiante.
2. Desempeño superior: obtendrán este nivel de desempeño aquellos estudiantes que tengan hasta un llamado de atención por comisión de faltas leves.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

3. Desempeño Alto: se valorará con este desempeño a aquellos estudiantes que presenten dos llamados de atención por faltas graves o reincidencia en faltas leves máximo 3, que afectan la convivencia escolar.

4. Desempeño Básico: obtendrán desempeño en este nivel aquellos estudiantes a quienes se les haya citado al Comité de Convivencia dentro del periodo evaluado en calidad de agresor ya que su comportamiento afecta de manera grave la convivencia escolar.

5. Desempeño Bajo: Se valora con este desempeño a los estudiantes que luego de haber sido citados al Comité de Convivencia presenta reincidencia en llamados de atención por cometer alguna falta grave dentro del periodo académico.

Artículo 10°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La evaluación que La Institución Educativa Técnica Agropecuaria desarrollará será dentro de una escala de 1 a 5; valores que se transcribirán para efectos de movilidad y expedición de certificados así:

Desempeño Superior:	4.7 a 5.0	94% al 100% de los desempeños.
Desempeño Alto:	4.0 a 4.6	80% al 93% de los desempeños.
Desempeño Básico:	3.0 a 3.9	60% al 79% de los desempeños.
Desempeño Bajo:	1 a 2.9	menos del 60% de los desempeños.

Las aproximaciones en cada uno de los decimales se realizarán por exceso cuando sea igual o superior a 5 o por defecto si está por debajo de 5. La mínima nota obtenida en cualquier valoración no debe ser inferior a 1.0.

1. Desempeño Superior

El estudiante deberá lograr las habilidades, destrezas, métodos y los saberes que le permiten desarrollar un alto grado de autonomía. Se caracteriza porque:

- Alcanza de 94% a 100% de los logros propuestos al iniciar el período, sin actividades de refuerzo ni de superación en ninguna área.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades programadas para trabajo en casa, clases virtuales, alternancia y presencialidad.
- Desarrolla constantemente y de manera propositiva programados para trabajo en casa, clases virtuales, alternancia y presencialidad.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con la praxis, adoptando posiciones críticas frente a la realidad local, nacional y mundial.
- Presenta comportamientos y actitudes ejemplares.
- Realiza consultas que le permitan adentrar en el campo de la investigación
- Ser puntual y ordenado en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas y demás actividades académicas
- Demuestra buen comportamiento con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa activamente en el desarrollo de las guías de trabajo de manera individual y grupal de manera presencial o de manera autónoma para trabajo en casa, clases virtuales, alternancia.

2. Desempeño Alto

Cuando el educando alcanza el logro con las habilidades, métodos y saberes esperados dentro del área y nivel de pensamiento que se espera y:

- Alcanza de 80% a 93% de los logros propuestos al iniciar el período, sin actividades de refuerzo ni de superación.
- Participa en el desarrollo de las actividades programadas para trabajo en casa, clases virtuales, alternancia y presencialidad.
- Trabaja demostrando compromiso en las actividades programadas para trabajo en casa, clases virtuales, alternancia y presencialidad.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3. Desempeño Básico:

- Alcanza de 60% a 79% de los logros propuestos al iniciar el período.
- Supera las debilidades presentadas al realizar las actividades de refuerzo y superación asignadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

4. Desempeño Bajo.

Cuando el educando sólo alcanza hasta el 59 % de los logros con las habilidades, métodos y saberes esperados, el grado y el nivel de desarrollo a causa de:

- No alcanza los estándares mínimos y/o derechos básicos de aprendizaje en las diferentes áreas.
- Presentar un ritmo de trabajo inconstante
- Manifestar desinterés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- No realizar consultas, tareas y desarrollo de las temáticas.
- Evidenciar desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afectar con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Presentar dificultades de comportamiento.
- No realiza ni presenta sus actividades de recuperación ni superación

El estudiante, además de adquirir conocimiento y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas en la institución que son muestra clara de su condición social y afectiva. Por esta razón, se tendrá en cuenta estas conductas en el estudiante, pues constituyen una parte de su desarrollo e influyen en su rendimiento intelectual

Artículo 11°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se utilizan todas las estrategias que conlleven a que el estudiante se apropie de los conocimientos y los lleven a superar con suficiencia los estándares dados por el ministerio de educación, así:

- Evaluaciones escritas (acordadas y diseñadas previamente: de acuerdo a la matriz de evaluación).
- Evaluaciones orales.
- Cuadros de control de progreso.(Escuela Nueva)
- Comportamiento frente a las diferentes actividades.
- Cumplimiento y responsabilidad en las diferentes actividades asignadas.
- Asistencia.
- Socialización.
- Competitividad.
- Colaboración.
- Capacidad de solución de problemas.
- Desarrollo y sustentación de talleres, trabajos y laboratorios
- Trabajo autonomo

Los docentes planean la evaluación para cada uno de los períodos a través de la elaboración de una **matriz de evaluación** en la cual se establecen los criterios de evaluación de acuerdo a los estándares de competencias, orientaciones pedagógicas, derechos básicos de aprendizaje y matrices de evaluación para cada grado y con base en los aprendizajes planteados en el Plan de Area, esta contendrá: el Que se evalúa – metas de aprendizaje-, como se evalúa – estrategia de evaluación e instrumentos a utilizar-, cuando se evalúa – la semana dentro del



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021 calendario- y cuánto vale la evaluación – valor dentro del total de cada estrategia- . Este instrumento debe contemplar tanto los aspectos cognitivos procedimentales como los aspectos actitudinales a evaluar.

Los instrumentos de evaluación para los criterios cognitivos, procedimental y actitudinal que se tendrán en cuenta son: talleres, tareas, investigaciones, proyectos, prácticas, evaluaciones orales y escritas, exposiciones o sustentaciones, proyecto de vida, puntualidad, y disciplina. También el desempeño en el trabajo grupal o individual, aprendizaje autónomo. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, talleres, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social. Con base en esto cada docente elabora los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su asignatura.

Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.

Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor dará la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución o del Municipio, o la dirección en la web.

Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados con la orientación del docente.

En cada periodo académico el docente aplicará y valorará como mínimo una prueba tipo saber la cual se debe incluir en matrices de evaluación y auxiliares de evaluación.

Artículo 12°. ESTRATEGIAS DE VALORACION PARA ESCUELA NUEVA

La evaluación bajo la perspectiva de Escuela Nueva es una de las actividades más adecuadas para que el estudiante desarrolle su autonomía, pues implica la capacidad para tomar decisiones propias, el reconocimiento del punto de vista del otro y asumir las consecuencias de sus actos, por tal motivo para la evaluación en escuela nueva se tendrán en cuenta las estrategias de valoración previstas en este modelo educativo como son:

El desarrollo de Actividades básicas, actividades prácticas y actividades de aplicación, adicionalmente el docente podrá incluir las estrategias que considere pertinentes y que estén enmarcadas dentro de las estrategias del enfoque pedagógico Enseñanza para la Comprensión; en todos los casos estas estrategias de valoración se tienen que incluir en el Plan de Área y deben darse a conocer al estudiante al inicio del año escolar y al iniciar cada periodo.

Artículo 13°. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El Estudiante, con asesoría del docente deberá presentar cada período académico su autoevaluación, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Consejo Académico, los cuales se presentan en los formatos diseñados para este fin, tanto para la básica primaria como para la secundaria.

Teniendo en cuenta que la autoevaluación es la capacidad de autogobierno en su proceso instructivo, y que el estudiante debe reflexionar, debe ser realista, debe tomar conciencia de su logro en su quehacer educativo, es por eso que es importante que este participe haciendo su propia evaluación de las actividades desarrolladas juzgándose a sí mismo. En este proceso debe iniciarse dándole un valor a la autoevaluación de un porcentaje y que tenga la parte disciplinaria, la académica (manejo de temática) y la responsabilidad. La autoevaluación tendrá un valor de 20% en el total de la valoración de cada periodo en cada una de las áreas, siguiendo estos criterios.

Antes de finalizar cada período el estudiante se autoevalúa de manera escrita con respecto a:

- Responsabilidad de tareas.
- Preparación para las evaluaciones.
- Actitud frente a las evaluaciones.
- Presentación personal.
- Revisión de compromisos.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

- Puntualidad.
- Comportamiento.
- Disciplina.
- Pertenencia institucional.
- Colaboración.

En los anteriores aspectos el estudiante valorará y promediará los desempeños obtenidos a fin de incorporar la valoración en las planillas auxiliares de Evaluación que cada docente diligencia cada periodo. El diligenciamiento del formato de autoevaluación se realizará en la última semana de cada periodo académico, para lo cual el docente de cada área destinará una hora con el fin de que cada estudiante reflexione sobre su proceso de desarrollo y diligencie el instrumento diseñado y avalado por el Consejo Académico, una vez realizada esta actividad los formatos serán recogidos por el mismo docente, quien los conservará para que en los próximos periodos se pueda realizar el ejercicio, al terminar el año escolar serán entregados a la dirección de la Institución como evidencia del proceso adelantado.

Debido a la emergencia sanitaria surgida a partir del COVID 19, teniendo en cuenta los criterios ya señalados, cada estudiante entregará la valoración de Autoevaluación a través de los medios virtuales utilizados para la comunicación entre estudiante y docente mientras se encuentre en trabajo en casa, si el trabajo es presencial se presentará el formato en físico.

Artículo 14°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Dentro de las estrategias se tendrá en cuenta las diferentes metodologías en el aula de clase y fuera de ella con el acompañamiento de los padres de familia y demás entes de la educación. Se brindará apoyo a estudiantes con situaciones pendientes mediante planes de apoyo y asesoría del docente. Entre otras:

- ❖ Cumplimiento de compromisos (padres de familia y estudiantes).
- ❖ Identidad por su institución.
- ❖ Evaluación permanente.
- ❖ Actividades de refuerzo.
- ❖ Solución de problemas.
- ❖ Actas de compromiso (rendimiento académico y comportamiento).
- ❖ Diligenciar el auxiliar de calificaciones por asignatura, registrando los avances de cada estudiante.
- ❖ Diligenciar un control de asistencia para analizar la puntualidad del estudiante.
- ❖ Cuadros de control de progreso (Escuela Nueva).
- ❖ Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de este acuerdo.
- ❖ Al iniciar el período académico se entregará la guía (matriz) de evaluación
- ❖ Durante el período académico los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr mejores niveles de aprendizaje y desempeños.
- ❖ El Consejo Académico y la Comisión de Promoción y Evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación.

Cuando se presente situaciones de bajo rendimiento académico o disciplinario, se procederá teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

- Diálogo con el profesor de la asignatura o de quien tiene bajo rendimiento.
- El Director de grado debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.
- Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
 - Solicitud de la presencia del padre de familia.
 - Reunión con el padre familia, el estudiante, el director de grado y/o profesores que se considere necesario. Como resultado de esta diligencia queda un acta de compromiso.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

- El Consejo Académico se reunirá, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se dará trámite a la Comisión de Evaluación y Promoción para tratar los casos de bajo rendimiento

Artículo 15°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias contempladas como horarios de atención a padres y estudiantes, se ejecutarán actividades de asesoría en el desarrollo de Planes de Apoyo tendientes a que los estudiantes superen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo, estas serán señaladas por el docente del área y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes quienes tienen la responsabilidad de asistir a la asesoría solicitando la aclaración de sus dudas al docente del área y presentando y sustentando las actividades asignadas de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

Junto con el informe académico de cada periodo se debe presentar un plan de apoyo dejando constancia escrita y compromisos claros a nivel individual y familiar para aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en la asignatura.

Parágrafo: El diseño y aplicación de estrategias y actividades de apoyo son una labor que se realizará en forma permanente, lo cual busca la superación de las debilidades que el estudiante presenta en los aprendizajes propuestos para cada área, implica que una vez se desarrolle y valore cada unidad temática y se observen las dificultades manifiestas por los estudiantes, se implementarán dichas acciones, de tal manera que los planes de apoyo que de que trata este artículo sean para aquellos casos extremos.

Una vez finalizado cada periodo para la superación de las debilidades en asignaturas con desempeño bajo, el docente del área diseñará un Plan de Apoyo y su sustentación oral o escrita en las semanas siguientes a la finalización del periodo, una vez se hayan entregado los informes académicos a padres de familia, las Comisión de Evaluación y promoción se reunirán para analizar los resultados obtenidos en el periodo por los estudiantes, estableciendo las estrategias de mejoramiento, los directores de curso citarán a los padres de familia de aquellos estudiantes que presenten reprobación en tres o más asignaturas con el fin de firmar compromiso de mejoramiento y entregar los planes de apoyo de qué trata este literal, en el desarrollo de dichos planes se contará con la asesoría y acompañamiento de los docentes del área en los horarios institucionales previstos para tal fin.

Parágrafo: En el caso del cuarto periodo académico los planes de apoyo se diseñarán y presentarán en las últimas dos semanas de este periodo

Los Planes de Apoyo deben contener: Área de conocimiento, grado, periodo, los tópicos generativos, temas o aprendizajes no alcanzados, las estrategias innovadoras diferentes a las trabajadas durante el periodo, las estrategias de valoración y la fecha de presentación y sustentación.

Parágrafo uno: Un estudiante con ausencias justificadas, tiene un plazo no mayor a cinco días hábiles para presentar las evaluaciones y trabajos que se hayan generado durante su ausencia.

Artículo 16°. CERTIFICACIONES DE ESTUDIO

Una vez finalizado los grados de preescolar, básica primaria y básica secundaria, y habiendo cumplido con los criterios de promoción establecidos en el artículo 5 de este acuerdo, los estudiantes tienen derecho a que se les entregue una certificación en la que conste que han culminado y aprobado el plan de estudios correspondiente.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

Artículo 17°. GRADUACION

Los estudiantes que hayan cursado y aprobado hasta el grado once y cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 115 y la Institución en el Manual de Convivencia y los criterios de promoción establecidos en el artículo 5 de este acuerdo se les otorgará el Título de Bachiller Técnico con Especialidad Agropecuaria

Para la promoción y proclamación en ceremonia oficial de estudiantes del Grado Undécimo, además de lo anterior el estudiante debe: estar a Paz y Salvo por todo concepto; Cumplir con el servicio social presentando el documento del proyecto con sus anexos que demuestren el cumplimiento de las actividades; trabajo de investigación relacionado con un tema del sector agropecuario presentando artículo para publicación en revista con plazo máximo al finalizar el tercer periodo, se entiende cumplido este requisito para los estudiantes que se encuentran articulados con el SENA para los que relicen la sustentación a satisfacción del proyecto productivo

Parágrafo: Esta titulación es independiente de las certificaciones y o titulaciones que otorgué el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el proceso de Articulación o la entidad que haga sus veces.

Artículo 18°. CAUSALES DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

Todo estudiante tiene derecho a ausentarse de la jornada escolar diaria, siempre y cuando se presente una de las siguientes causales:

1. Por enfermedad
2. Por calamidad
3. En cumplimiento de algún requerimiento judicial
4. Por casos fortuitos o de fuerza mayor
5. Representar a la institución.
6. Permiso autorizado por el padre (madre) de familia.

Los padres de familia están obligados una vez se reintegre el estudiante a labores académicas, a presentar la justificación correspondiente dentro de los tres días siguientes a la fecha de ausencia. Cuando la falta está plenamente justificada le otorga el derecho al estudiante a presentar las acciones evaluativas desarrolladas en su ausencia.

Artículo 19°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Al iniciar el año escolar el profesor de la asignatura presentará a la dirección de la institución para su aprobación y luego a los estudiantes el Plan de Area el cual contendrá los estándares y competencias, derechos básicos de aprendizaje, matrices de referencia, las metas de comprensión, los desempeños de comprensión y las estrategias de evaluación previstas para cada uno de los periodos del año escolar.

Igualmente en la primera semana de cada periodo se debe presentar Matriz de Evaluación de la respectiva área, de que trata el artículo 11 de este acuerdo, para la revisión y aprobación de la coordinación o rectoría de la Institución.

Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse con la programación de la unidad temática a desarrollar, si son actividades en grupo se procurará que para su realización se puedan desarrollar por los estudiantes, con aquellos que viven en la misma zona a fin de facilitar su preparación y presentación.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, la valoración final del periodo se dará a conocer a los estudiantes en la última semana del periodo por cada docente que oriente las diferentes Areas, para que puedan si es el caso presentar las respectivas reclamaciones ante el Consejo Académico o la Comisión de Evaluación y Promoción.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

Con el fin de evidenciar el proceso de evaluación llevado a cabo, durante cada periodo el docente de cada asignatura diligenciará la Planilla Auxiliar de Evaluación según formato diseñado y adoptado por la dirección institucional el cual se presentará al final del periodo a Coordinación o Rectoría para aprobación. De esta planilla se obtendrán las notas que se ingresaran al sistema de notas, una vez revisadas y procesada la información se elaboraran los informes de calificaciones, los que deben contener descriptores de fortalezas, debilidades y recomendaciones de cada estudiante de acuerdo a los criterios establecidos en los aspectos: cognitivo, procedimental, actitudinal y la autoevaluación.

El Docente de aquellas asignaturas en las cuales se presente una reprobación superior al 20%, al finalizar cada periodo deberá presentar un Plan de Mejoramiento del Área a más tardar en la segunda semana del periodo siguiente, el cual contendrá: el diagnostico que establezca las debilidades y fortalezas presentadas, los objetivos de mejoramiento, las metas en la disminución de la mortalidad académica, las acciones de mejoramiento, estrategias metodológicas y evaluativas novedosas, las acciones a desarrollar por el docente y estudiantes, tiempo de aplicación, los recursos necesarios para su ejecución, las evidencias y acciones de seguimiento.

Para el caso del cuarto (4°) periodo se realizará el corte en la semana 38, a fin de proyectar la promoción del año escolar para planear y desarrollar las acciones tendientes a disminuir la reprobación escolar.

Parágrafo: El docente de cada área tiene la responsabilidad de conservar y reportar los documentos que evidencien el proceso de evaluación adelantado con los estudiantes, en especial de aquellos que obtengan desempeño bajo, como evaluaciones aplicadas, talleres, planes de apoyo diseñados y resueltos.

Ante presuntos desacatos de lo establecido en este acuerdo por parte de docentes o directivos, estos serán requeridos por el rector de la institución para que presenten informe al respecto, con las evidencias y soportes respectivos ante la dirección del plantel para aclarar la situación, en el evento en que se evidencie incumplimiento se fijarán compromiso de mejoramiento los cuales se consignaran en acta, si luego de esto se continua con los incumplimientos, se procederá remitir el caso al Comité de Convivencia para que se realice la mediación requerida estableciendo los acuerdos de mejoramiento, si la situación persiste después de esta instancia se dará a conocer a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación.

El Rector de la institución estará atento para que el SIEE se cumpla a cabalidad. Pero; si se llegase a presentar conflictos en el cumplimiento de este Acuerdo, cualquier miembro de la comunidad puede dirigirse al Rector, al Consejo Académico, a la Comisión de Evaluación y Promoción o al Consejo Directivo de forma escrita para que se revise los casos presentados. Una vez analizada la situación el órgano ante quien se hizo la reclamación tomará las medidas correctivas al respecto.

Artículo 20°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La entrega de informes se hará con referencia a 4 periodos de igual duración (10 semanas académicas) en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario después de terminado el el padre de familia recibirá el informe de los avances, y el desempeño en la formación de su hijo con su respectiva valoración cualitativa y cuantitativa en cada una de las áreas y asignaturas.

Debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, el primer periodo del año lectivo 2021 estará conformado por 9 semanas de clase.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio (Constancia de Desempeño).



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

La reunión de padres de familia programada, por BIMESTRE, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

Artículo 21°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.

El informe de valoración debe ser escrito, claro, comprensible y arrojar información precisa del avance en el proceso de formación integral, el cual debe contener:

1. Valoración de acuerdo a los criterios establecidos para cada desempeño
2. Nombre del estudiante.
3. Grado que cursa.
4. Nombre de las áreas con la intensidad horaria semanal.
5. Horas efectivas desarrolladas durante el periodo.
6. Valoración obtenida en el periodo en escala numérica y en nivel de desempeño
7. Reporte de inasistencias por área discriminadas en justificadas y sin justificación.
8. Describir las fortalezas y debilidades que el estudiante presentó de acuerdo al nivel alcanzado, incluyendo las recomendaciones para superar las debilidades manifiestas.
9. Valoración de su Comportamiento Social.
10. Observaciones generales.
11. Nombre del Docente que orienta la asignatura y del director de curso.

Cada informe debe contener un la escala numérica y su respectiva equivalencia de: desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante. El informe final es el consolidado de los cuatro periodos y se presentará de forma cuantitativa y cualitativa en la escala propuesta en el decreto 1290, en este se consignará si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.

Artículo 22°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

1. Ante inconformismos por valoraciones realizadas de cualquier trabajo o evaluación, una vez se conozca el resultado de los mismos, el estudiante o su acudiente, podrán presentar solicitud verbal o escrita al docente que los realizó, el cual dará respuesta a más tardar el día siguiente.
2. Si no se ha dado solución en la anterior instancia, se procederá al diálogo o presentación escrita de la reclamación a la Coordinación de la institución, quien dialogará con los implicados y se establecerán acciones para subsanar la dificultad, cuando haya lugar.
3. En caso de que no se dé solución en esta instancia se solicitará la intervención de manera verbal o escrita a la Rectoría de la Institución.
4. Mediación de la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo nivel que conocerá la situación si no se ha dado solución en la instancia anterior para realizar las recomendaciones correspondientes.
5. Si no se considera solucionada la situación se puede realizar solicitud por escrito al Consejo Académico instancia que estudiará la situación y tomara las medidas a que haya lugar.
6. Ante el inconformismo en las instancias anteriores se solicitará la intervención del Consejo Directivo en forma escrita.
7. Cuando se trate de reclamaciones relacionadas con la promoción, estas se presentarán por escrito ante la Rectoría de la institución en la semana 39, para que se revise la situación y si es el caso cite al Consejo Académico a fin de que se estudie la solicitud y se establezcan las acciones correspondientes. En todo caso se dará respuesta en forma escrita en el término de tres (3) días.

Artículo 23°. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

La importancia de estas comisiones reside en la necesidad de buscar canales de participación al interior de la Comunidad Educativa, con el fin de orientar y retroalimentar el proceso de evaluación de los Educandos y tomar decisiones compartidas, dentro de los principios de Equidad y Justicia.



Secretaría de Educación de Boyacá Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

Se crean tres comisiones de evaluación y promoción: una para el nivel de Básica Primaria de todas las sedes, otra para el de Básica Secundaria y una tercera para el nivel de Media Técnica.

1. Integrantes: Cada una de estas comisiones se integrara a más tardar finalizado el mes de febrero, por dos representantes de los docentes del nivel en el cual orientan actividades académicas, elegidos en reunión de docentes de la primera semana de desarrollo institucional por mutuo acuerdo entre los docentes del respectivo nivel; por dos representantes de los padres de familia; uno designado por la primera asamblea de padres y otro designado por el Consejo de Padres de los niveles en los que tenga acudidos, Por los coordinadores y el rector de la institución
2. Las Comisiones de Evaluación se reunirán ordinariamente al finalizar cada periodo y extraordinariamente cuando se requiera por convocatoria del rector de la Institución.

A las reuniones de la comisión de Evaluación y Promoción sólo deben asistir los miembros de la comisión establecida legalmente y los padres de familia y estudiantes con bajos desempeños académico, estos últimos cuando sean requeridos

3. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION:

- a. Orientar y motivar el proceso de evaluación.
- b. Analizar casos de aquellos estudiantes que presenten dificultades en la obtención de logros y bajos desempeños y determinar estrategias pedagógicas innovadoras para la superación de debilidades, con la participación de los docentes.
- c. Realizar seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- d. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y tomar decisiones.
- e. Analizar periódicamente los informes de evaluación de aquellos estudiantes que persisten en dificultades en el aprendizaje, con el fin de identificar prácticas escolares que pueden estar afectando el desempeño de los estudiantes y efectuar ajustes para mejorar.
- f. Orientar a los docentes en la elaboración e implementación de estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes.
- g. Avalar la promoción de estudiantes
- h. Establecer el plan de actividades de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- i. Diseñar y aplicar instrumentos de control y seguimiento al sistema institucional de evaluación de los estudiantes y efectuar reajustes.

Artículo 24°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se cuenta con la participación activa de las diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil, docentes y el Consejo Directivo. En su construcción y ajustes se tendrá en cuenta:

1. Asamblea general de padres de familia para socializar y realizar los aportes y sugerencias del presente decreto.
2. Divulgación de los cambios, ajustes y sugerencias dadas por la institución.
3. Nombrar delegados de padres de familia por cada sede para estudio y ajustes al Decreto.
4. Jornada de trabajo con los alumnos para estudiar el decreto y tener en cuenta los aportes que puedan ofrecer para el sistema de evaluación.
5. Sesiones de trabajo del Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, Consejo Académico, para plantear ajustes y presentar de manera escrita el proyecto de Sistema de Evaluación Institucional.
6. Sesión del Consejo Directivo para estudio y aprobación del Proyecto y promulgación del acuerdo de Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

Artículo 25°. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL DECRETO 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes de forma presencial o virtual para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Ser valorado de acuerdo a su ritmo de aprendizaje o discapacidad.

Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con el desarrollo de guías de aprendizaje y actividades programadas con metodología para trabajo en casa, alternancia, presencialidad y/o acompañamiento virtual.
3. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Presentar de oportunamente los diferentes productos para ser valorados por los docentes teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en la Matrices de Evaluación o Planes de Apoyo
5. Solicitar al docente de manera oportuna la realimentación de los aprendizajes desarrollados y las evaluaciones realizadas.

Artículo 26°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes o solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 27°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Acudir en forma inmediata ante el llamado de docentes y directivos para establecer y realizar seguimiento a sus acudidos por bajo desempeño en los aprendizajes.



Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica Agropecuaria

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

Consejo Directivo Acuerdo 006 del 11 de octubre de 2021. Acta 006 de octubre 11 de 2021

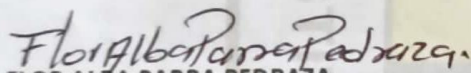
Artículo 28°. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

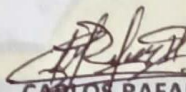
Con base en los indicadores de desempeño de los educandos tanto en las pruebas internas como en las pruebas externas, durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora, tendientes a lograr el desarrollo de los aprendizajes contemplados en los documentos de referencia y de apoyo curricular armonizado con la disminución de la reprobación escolar y el abandono del Sistema Educativo Para ello se contará con el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa y siempre que se presenten los ajustes se debe realizar el estudio de conveniencia correspondiente por parte del Consejo Académico y por el Consejo Directivo lo cual debe quedar consignado en actas. Una vez sea tenga el proyecto debe ser aprobado por el Consejo Directivo quienes luego informarán a la comunidad educativa, en especial a los estudiantes.

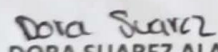
Artículo 29°. El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes el cual empieza a regir a partir de la fecha. Dado en Viracachá, a los once (11) días del mes de octubre de 2021

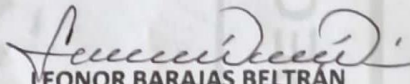
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

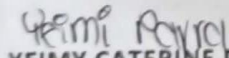
Firmas integrantes Consejo Directivo


FLOR ALBA PARRA PEDRAZA
Representante de los Docentes

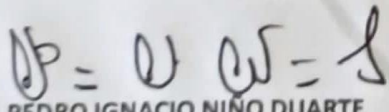

CARLOS RAFAEL DÍAZ DÍAZ
Representante Docentes


DORA SUAREZ ALAVARADO
Representante del Sector Productivo


LEONOR BARAJAS BELTRÁN
Representante de los Padres de Familia


YEIMY CATERINE PARRA REYES
Representante de los Estudiantes


DENIS FABIOLA PEÑA SUAREZ
Representante de los Exalumnos


PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE
Rector